

**A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y
COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

Retiro Clase III

NIUR: 0003-17

La Dirección General de Control de la Industria Alimenticia perteneciente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería de la provincia de Córdoba pone en su conocimiento que, según lo informado por la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria de la provincia de Santa Fe, mediante SIVA N° 418, estableció por Orden N° 03 del 08/02/17 la prohibición de comercialización, en todo el territorio de la República Argentina, el decomiso y la desnaturalización del producto detallado a continuación, así como de cualquier otro con el RNE indicado:

Aceite de Oliva, marca: Angel del Olivar
Elaborado y envasado en origen: Aimogasta, provincia de La
Rioja RNPA N° 02-482211
RNE N° 21-001452

Debido a que infringe lo establecido en el Capítulo V del Código Alimentario Argentino, Ley N° 18.284, ya que que el RNE que figura en el rótulo es inexistente y, además, no declara determinada información obligatoria.

En consecuencia, se solicita que, en caso de detectar la comercialización en esa jurisdicción de este producto u otro con ese RNE, proceda de acuerdo a lo establecido en el art. 1415, Anexo 1, numeral 4.1.2 del Código Alimentario Argentino, concordado con los art. 2°, 9° y 11° de la Ley 18.284, informando a esta Dirección acerca de lo actuado.

El retiro ha sido categorizado como Clase III, lo que significa que presenta una baja probabilidad de consecuencias adversas para la salud de los consumidores pero constituye una infracción por lo que deberá extenderse hasta el nivel de distribución mayorista.

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.



Federico Priotti
FEDERICO PRIOTTI
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL
DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

Comunicado N° 081 /17
Dirección General de Control de la Industria Alimenticia
Ministerio de Industria, Comercio y Minería
Córdoba, 10 de febrero del 2017